

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes de AGUIRRE, Constanza desde 01/5 al 10/5

VISTO:

El certificado del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, mediante el cual se otorga licencia con cargo al Cap. VII – Art. 46 inc. c) del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente de las Universidades Nacionales, a la Profesora **AGUIRRE**, **CONSTANZA AYELÉN** (Legajo N° 48.788), para faltar al desempeño de sus funciones en seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. 1285/14.

El acta correspondiente elevada por la Vice Dirección Académica y analizada por la comisión evaluadora, de los inscriptos a los efectos de cubrir estas vacantes.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1°.- Prorrogar la designación con carácter de suplentes, a las docentes que se detallan más adelante, en las horas cátedra Nivel Secundario (Código 229), desde 1/05/2019 hasta el 10/05/2019 o hasta tanto la docente permanezca en uso de su licencia:

- FONSECA, MARÍA GUADALUPE (D.N.I. 34.990.256), en tres (3) horas cátedra de Educación Física y Deportes I.
- ROBLES, SOFÍA LUZ (D.N.I. 35.028.408), en tres (3) horas cátedra de Educación

Física (Escuadra de Hockey).

- Art. 2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de las docentes designadas.
- Art. 3°.- Las docentes antes mencionadas deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.
- Art. 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.